



El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación,

AVISA

Que mediante Decreto Distrital 409 del 30 de septiembre de 2016 el Alcalde Mayor de Bogotá, ordenó iniciar la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. (Nit. 860.526.499-1), cuya supresión fue ordenada por el Concejo de Bogotá mediante el artículo 6 del Acuerdo Distrital 637 de 2016. Por tanto,

SE EMPLAZA

A quienes tengan reclamaciones de cualquier índole contra el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación y a quienes tengan en su poder activos de la entidad, a cualquier título, para los fines de su devolución y cancelación.

Se cita a todas las personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones contra la entidad, a fin de que se presenten indicando el motivo de su reclamación y aportando las pruebas en que se fundamenta, en Bogotá, Calle 26 No. 57-41 Torre 7 piso 13.

El plazo para presentar las reclamaciones, que sean legalmente exigibles, se fija hasta el 31 de marzo de 2017. Después de este plazo el liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación.

SANDRA PATRICIA BORRÁEZ DE ESCOBAR
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación
Gerente Liquidadora